

DIARIO

BALEAR

Del juéves 23

de Febrero

Año de

1815.



*S. Florencio. C. y Sta. Marta vir. y mr.—Jubileo en S. Gerónimo. Luna llena á las 8 y 26 mins. de la tarde en Virgo. Lluvias ó nieves.

Observaciones Meteorológicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	7 g.	28 p. 7 l.	O.	6 y 34 min. y se	
12 del dia	10 g.	28 p. 7 l.	S.	pone á las 5 y	
5 de la tar.	10 g.	28 p. 5 l. $\frac{1}{2}$	S.	26 min.	

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, D. Tadeo Fasbind, teniente coronel del regimiento suizos de Winpffen: Parada, suizos de Zey: Visita de hospital y municion, Cariñena: Rondas de la Plaza, Cariñena y quadro del 2.º de Mallorca: Contrarondas, suizos de Zey.

ESPAÑA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Tesorería general.

El Señor Secretario del Despacho de Hacienda me comunicó con fecha de 29 de Diciembre del año próximo pasado la Real orden que sigue:

“El REY nuestro Señor penetrado de la urgente necesidad que hay de socorrer á las fábricas de salitres y pólvora, y enterado de la asignacion de fondos hecha por la Direccion General de Rentas, se ha servido mandar, entre otras cosas, que por esa Tesorería General se circule orden á las demas del reyno á fin de que las demas Subalternas, en quanto otras atenciones muy urgentes lo permitan, atiendan respectivamente á la urgencia de las expresadas fábricas. — De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.” — Y la traslado &c.

Copia de un oficio pasado por el Ministerio Universal de Indias al de la Guerra.

» Excmo. Sr.: Enterado el REY de una exposicion que ha hecho el señor marques de las Hormazas como hermano mayor de la comision encargada de la administracion de los hospitales Generales de esta corte en solicitud de que se facilitasen para los mismos algunas sábanas y mantas de las existentes en los almacenes de Pasages, deseando S. M. contribuir con quanto esté de su parte á que los militares enfermos disfruten del alivio que exige la humanidad, y multiplicar las pruebas de lo mucho que anhela proteger tan loables establecimientos, se ha dignado resolver se entreguen á disposicion del citado señor marques de las Hormazas con aquel objeto 1500 camas compuestas de 1500 gergones, otros tantos cabezales, igual número de cubrecamas de lana, y 30 sábanas. Lo que participo á V. E. de Real orden para los efectos convenientes en el Ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de Enero de 1815. = Miguel de Larizabal. = Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

Continuacion de las sentencias dadas por la comision nombrada por S. M.

La causa seguida contra D. Ignacio Gallardo, natural de Montellana, Presbítero, con asignacion en la villa de Piuna, reyno de Sevilla, y residente en esta Corte: D. Josef Suarez Figueroa, natural y vecino de Alcalá del Valle, de estado casado, profesor de Medicina titular de la misma villa; y D. Mateo Repullés, natural de la ciudad de Valencia, de estado casado, é Impresor con casa abierta en la plazuela del Angel, fue sentenciada en 28 de Noviembre, condenando al Presbítero Gallardo á diez años de reclusion en el convento de Recoletos franciscanos de S. Pablo de la Sierra, reyno de Córdoba, uno de los mas austeros de él, y en las costas de la causa, excepto las respectivas á D. Josef Suarez Figueroa, á quien condenó en las suyas y á quatro años de presidio en Ceuta: apercibidos que si reincidiesen en los excesos que de autos resultan, serán castigados qual correspondiere. Y se absolvió libremente y sin costas á D. Mateo Repullés, mandando se cancelase la fianza carcelera que tenia otorgada; y se declaró que la prision que habia sufrido no pueda perjudicarle á su buena opinion y concepto.

La seguida á Tomas Lopez, natural y vecino de esta Corte, de estado soltero, y oficial de Guarnicionero en ella, fue sentenciada en 13 de Diciembre, mandando sobreseer en la causa; y por lo que resultaba de la misma se le apercibió que en lo sucesivo no diese lugar á que se sospechase de su conducta, y se le condenó en las costas.

La seguida á D. Josef Querol, de estado soltero, natural de la ciudad de Granada, y vecino de esta Corte, Oficial de la Direccion de la Real Lotería, fue sentenciada en 3 del corriente, condenandole á ocho años de presidio en los caminos de Málaga, y en todas las costas de la causa; y por lo que resultaba en la misma contra D. Josef Pazos, Oficial mayor de la Oficina de Pagares de la Lotería, se le privó del citado empleo, y desterró por ocho años de esta Corte y Sitios Reales diez leguas en contorno, y apercibió á ambos que si incurriesen en iguales excesos á los que resultan, serian castigados con el rigor que corresponde. Y por lo que aparecia del mismo proceso se previno á los Directores de la Lotería que á los Oficiales D. Benito Pug, D. Antonio García, D. Cándido Pizarro, D. Antonio Ximenez, D. Josef Menendez y D. Juan Suarez se les traslade inmediatamente á otras Oficinas de la misma Renta distante de esta Corte y Sitios Reales veinte leguas en contorno, destinándolos á cada uno con separacion, apercibidos que en lo sucesivo sean mas exáctos y veraces en sus declaraciones, y lo acordado. (Se continuarán.)

NOTICIAS DEL PAIS.

Don Antonio Malet, Marques de Coupigny, Teniente general de los Reales exércitos de S. M. Regidor perpetuo de la ciudad de Montoro, Comandante del segundo batallon de Reales guardias Walonas, Capitan general del exército y Reyno de Mallorca é Islas adyacentes, Presidente de su Real Audiencia, de la Junta Superior de Sanidad, de la de Caminos, y de la principal de Fortificacion: Señores Regente y Oidores de la misma Real Audiencia &c.

El Real Acuerdo en el que celebró en el dia de ayer, teniendo en consideracion los rápidos y lastimosos progresos que está haciendo la hidrofobia en distintos puntos de la Isla, segun los

partes que últimamente ha recibido el Exmo. Sr. Capitan General Presidente que en el mismo Acuerdo ha manifestado ; deseando el Tribunal por todos los medios que esté al alcance de su autoridad y zelo ocurrir por su parte á tan grave mal, y coadyuvar las providencias tomadas por la Junta Superior de Sanidad , para libertar á los vecinos y habitantes de esta Isla del funesto estrago á que estarían expuestos si llegasen á comer carnes de las mordidas por qualquiera perros rabiósos , ó por otros animales ; acordó expedir este Bando , por el qual y su tenor ordenamos , y mandamos , que por ahora y hasta otra Providencia persona alguna mate , ni venda en esta Capital ni en las Villas forenses , pública ni privadamente especie alguna de carnes en sus casas , ni en otro lugar , que no sea en la Carniceria pública , previas las formalidades y reglas de policía y particularmente las últimas establecidas por la Superior Junta de Sanidad , baxo la pena de 50 libras por cada rez , y su pérdida ; cuyo cumplimiento , como asunto del mas grave interes , se encarga al Corregidor interino , Justicias y Ayuntamientos de esta Capital y demas Pueblos de la Isla : esperando el Acuerdo que á vista de tan inminente peligro , no omitirán diligencia alguna que pueda contribuir á alejarlo , y destruirlo de todo punto.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie alegue ignorancia, mandamos se publique y fixe en los lugares acostumbrados de esta ciudad , la de Alcudia y Villas forenses de la Isla. Dada en Palma y Sala del Real Acuerdo á 21 de Febrero de 1815. = El Marques de Coupigny. = D. Nicolas Campaner Sastre de la Geneta. = D. Leonardo Oliver. = D. Juan Josef Varela de Seijas. *Por mandado de S. E.* = Bartolomé Socias , Secretario.

Aviso al público.

Los sugetos que presentaron Vales Reales de Mayo para su renovacion antes del dia 3 de Diciembre en esta Comision del Crédito público podrán acudir á la misma con el resguardo que se les cedió á recibir los equivalentes renovados. Palma 22 de Febrero de 1815. = *Lorenzo Gibert.*

CORREOS. Hoy saldrá para Valencia , á las 5 de la tarde , y mañana para Mahon , á la misma hora.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.